

RESOLUCIÓN 261 DE 2020

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2020”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de las facultades legales conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria Distrital de Movilidad en el año 2018, adquirió el predio denominado Patio 50 localizado en la Calle 19 No. 50-50, con el fin de realizar la disposición de vehículos inmovilizados por las autoridades de tránsito.

Que, con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los vehículos a almacenar en la sede Patio 50, se requiere construir un cerramiento adecuado que impida el acceso de personas ajenas a la SDM al patio, razón por la cual la Subdirección Administrativa de la mano de la Dirección de Atención al Ciudadano se encuentran adelantando los estudios y diseños necesarios para dar trámite a la licencia de cerramiento del predio.

Que el proceso de licenciamiento de cerramiento para la sede patio 50 tiene dos componentes básicos ante la curaduría; el primero, radicación de la licencia con todos los documentos técnicos relacionados con el nuevo cerramiento, así como realizar el pago de las expensas o cargo fijo y el segundo, expedición de la licencia, por la curaduría, con lo cual se deberá realizar el pago del cargo variable de la licencia.

Que, mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Hacienda, número 2020EE171511, del 22 septiembre de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que de acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los movimientos presupuestales propuestos para la destinación de los recursos objeto del presente traslado,

RESOLUCIÓN 261 DE 2020

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2020”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2020 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3	GASTOS	10,000,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000,000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	10,000,000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10,000,000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	2,911,450
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	2,911,450
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	7,088,550
3.1.2.02.02.03.0006.011	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	7,088,550
	SUMAN LOS CONTRACREDITOS	10,000,000

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN 261 DE 2020

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2020”.

3	GASTOS	10,000,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000
3.1.3	Gastos diversos	10,000,000
3.1.3.02	Tasas y derechos administrativos	10,000,000
3.1.3.02.01	Licencias de construcción	10,000,000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	10,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 24 días del mes de septiembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Secretario Distrital de Movilidad

Aprobó: Ligia Stella Rodríguez Hernández – Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González – Directora Administrativa y Financiera

Vº Bº Vladimiro Estrada Moncayo – Subdirector Financiero

Solicitó: Paola Corona Miranda – Subdirectora Administrativa

Proyectó: Viviana Espejo Hoyos -SGC

Consolidó: Gerardo Parra S. - Profesional especializado

